

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00939.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes falencias:

1. Adecúe las pretensiones de la demanda atendiendo el tipo de acción incoada, toda vez que, deberá solicitar la cancelación y, en su caso, la reposición del título, en los términos del canon 398 del Código General del Proceso.
2. Indique de forma clara y precisa los datos necesarios para la completa identificación del documento base de la acción, conforme lo exige la precitada disposición normativa.
3. Manifieste si se ha dado apertura al juicio de sucesión de la causante ROSA MARIA ZAPATA DE CAMACHO (Q.E.P.D.), de ser el caso, el juzgado o notaria donde cursa dicha actuación, así como la providencia donde se dio apertura del mismo.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹Esta providencia se notificó por estado No. 111 de 22 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8979be03f6105fb41da4a0bcba082881fb6b778441a8d789cfb1cf6c8a293d94**

Documento generado en 21/09/2023 11:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>